



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2021-00032-00
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
DEMANDADA : CLARA EUGENIA ECHEVERRI HERNANDEZ CC. 42.753.874

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra pendiente por tramitar del 24 de febrero del año en curso, allegado por la apoderada del demandante. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 445
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial pendiente, se tiene que la apoderada solicita que se oficie a unas entidades con el fin de obtener información acerca de los bienes que posee la demandada para poder proceder a su embargo posterior; por ser procedente, esta judicatura oficiara a dichas entidades para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a TRANSUNION para que se sirva informar a este despacho, cuales productos financieros posee la señora **CLARA EUGENIA ECHEVERRI HERNANDEZ**, en su base de datos.

SEGUNDO: OFICIAR al RUNT para que se sirva informar a este despacho, si la señora **CLARA EUGENIA ECHEVERRI HERNANDEZ**, tiene registrado bajo su propiedad vehículo o motocicleta y los datos de este, así como la secretaria de movilidad en la cual se encuentra registrado.

TERCERO: OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A. para que informe al despacho el nombre, dirección y teléfono del empleador de la señora **CLARA EUGENIA ECHEVERRI HERNANDEZ**, que reportan en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ba0688c24db352715528ea69a50d17119d47d30628b9898103b2dc3a56de308

Documento generado en 26/02/2021 03:14:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO